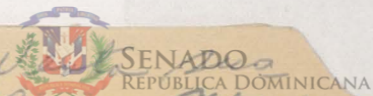


1612

#185

27-8-75

Res. que aprueba el contrato de  
arrendamiento entre el Estado Dom. y el Sr. Manuel  
Miguel Manuel Pérez Gómez.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

30478

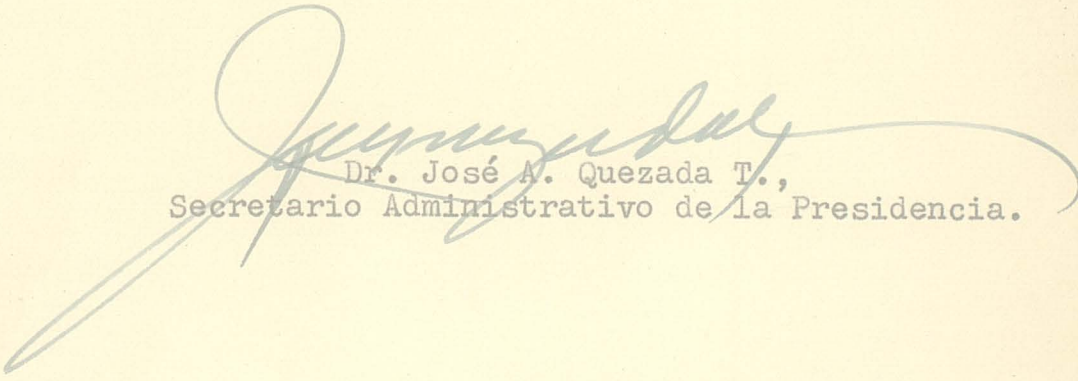
23 AGO. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 290, de fecha 19 de agosto de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, sobre la venta - de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto de 1975 y registrada bajo el No. 185.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1975

Núm:

30478

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 290, de fecha 19 de agosto de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto de 1975 y registrada bajo el No. 185.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

23 AGO. 1975

30478

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 290, de fecha 19 de agosto de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, sobre la venta - de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto de 1975 y registrada bajo el No. 185.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

00290

Santo Domingo de Guzmán D.N.

19 de Agosto de 1975

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Señor Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por Ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines--- constitucionales el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, y una --- casa de dos plantas valorada en la suma de US\$-- 20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima se despide de usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.11-Ref.-779-Pte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de ----- US\$20,600.00.

R E S U E L V E

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 21 de abril del año 1975, en virtud del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110---Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de Abriã

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



*pa*  
LEGISLATURA *ord* DE 19  
REGISTRADA AL No. *0027*  
en el folio *19* del libro letra *75*  
No. *19* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios por línea.  
Santo Domingo, *19 agosto* 19*75*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, por medio del cual el primero vende al segundo una casa de dos plantas. PAG. 2

de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, de estado civil domiciliado y residente en el 2120 Jerome Avenue, Apt. 4-F, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de identificación personal No.57581, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Praditos" y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.4), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 16.00 y 3.38 metros lineales; al Sur, Calle No.9 por donde mide 22.50 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 28.00 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00201 de fecha 18 de julio 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorge a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto o sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privile-

LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *202*  
en el folio *175* del libro letra *A*  
No. *175* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios y *175*  
Santo Domingo, *19 de agosto de 1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, por medio del cual el primero vende al segundo una casa de dos plantas. - **PAG. 3**

gio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -  
US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las dis-  
posiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia,  
el señor NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, autoriza y requiere del Registrador  
de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.--

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará -  
perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privile-  
gio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que  
se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en ca-  
so de que al Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de di-  
cho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será  
ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$-  
12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO : Queda establecido entre las partes, que el presente contrato  
deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que  
el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de -----  
US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones  
contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Domini-  
cana.-----

SEPTIMO : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre  
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Tí-  
tulo No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Dis-  
trito Nacional.-----

OCTAVO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente con-  
trato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO EN , dos originales de un mismo tenor, uno para cada -  
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-  
tal de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil  
novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

2a LEGISLATURA ORD. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 502 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

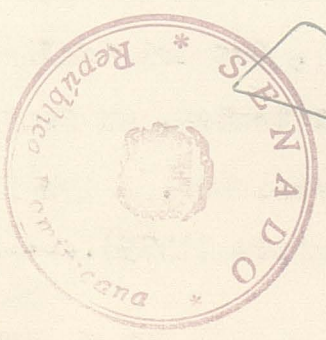
y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

esmoletos y cinco

Santo Domingo de los Ríos, 19 agosto 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, por medio del cual el primero vende al segundo una casa de dos plantas.- PAG. 4

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Neumicio Manolo Pérez Guzmán,  
Comprador .

YO, DR. JULIO E. SANTANA CABRAL, -----Abogado  
Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y  
DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS  
Y NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, per-  
sonas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento  
ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos  
como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito  
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de A-  
bril del año (1975).

Dr. Julio E. Santana Cabral,  
Abogado Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Con-  
greso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil  
novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Res-  
tauración.

FEOS:

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

Jose Eligo Bautista Ramos  
Secretario

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

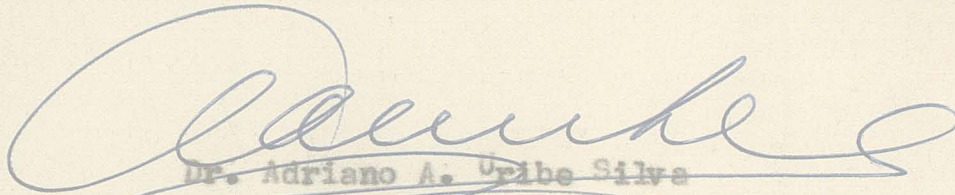
*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 75*  
REGISTRADA AL No. *2027*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en manuscrito a ruzón de dos  
ejemplares. *Inciso 3º*  
Santo Domingo, *19 de abril* 19 *75*  
Jefe de las Oficinas del Senado



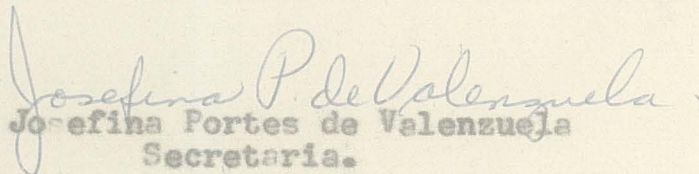
ASUNTO:

Proy. de Res. Arpb. del contrato suscrito entre el Estado 5  
Dominicano y el señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán  
mediante el cual vende al segundo una casa de dos  
Plantas.

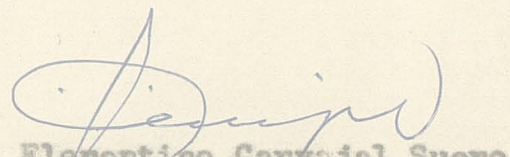
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años; 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria.



Florentino Carvajal Suero  
Secretario Ad-Hoc.

133

133

*Ja*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 75*

REGISTRADA AL No. *202*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales  
Santo Domingo, *19 de agosto 1975*

\_\_\_\_\_  
Jefe de las Oficinas del Senado



00291

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 de Agosto de 1975

Señor\_  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.272, de fecha 27 de mayo del corriente, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor - Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, y una casa de dos plantas valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines correspondientes.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



*Aprobado en* *Unica Sesión*  
*19-8-75*



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de mayo de 1975

000272

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

*Archivado*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Le saluda muy atentamente,

*Atilio A. Guzmán Fernández*

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

Pequeño

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de mayo de 1975

000272

Dr. Adriano A. Uribe <sup>Silva</sup>  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Le saluda muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

CCR



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.11-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Preditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

## RESUELVE

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 21 de abril del año 1975, en virtud del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Preditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domi-

CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*1975*  
LEGISLATURA DEL 1975  
REGISTRADA con el Número 1622  
en el folio 408 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de —  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de —  
mayo 1975

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. por medio del cual el Estado <sup>PAG. 2</sup>  
dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio  
Manolo Perez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros  
cuadrados, valorada en la suma de US\$20,600.00.

cilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de Abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ domiciliado y residente en el 2120 Jerome Avenue, Apt. 4-F, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.57581, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "C"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 16.00 y 3.38 metros lineales; al Sur, Calle No.9, por donde mide 22.50 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 28.00 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00201 de fecha 18 de julio 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y b), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades



120  
LEGISLATURA DEL 1975  
REGISTRADA con el Número 1622  
en el folio 408 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cinco hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 27 de Mayo 1975

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, valorada en la suma de US\$20,600.00. PAG 3

consecutivas por valor de US\$100.00 ( CIEN DOLLARES) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil, En consecuencia, el señor NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

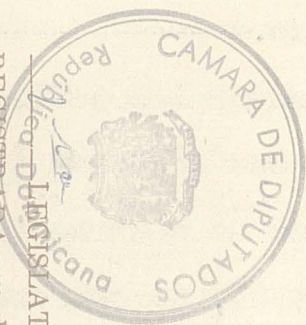
CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento,

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que al Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12,00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---



REGISTRADA con el Número 1622 19 75  
en el folio 408 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cinco hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 27 de Mayo 1975

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, valorada en la suma de US\$20,600.00. PAG. 4

HECHO Y FIRMADO EN, dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Neumicio Manolo Pérez Guzmán,  
Comprador.

YO, DR. JULIO E. SANTANA CABRAL,----- Abogado-Notario-Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y NEUMICIO MANOLO PEREZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes Abril del año (1975).

Dr. Julio E. Santana Cabral,  
Abogado-Notario-Público.

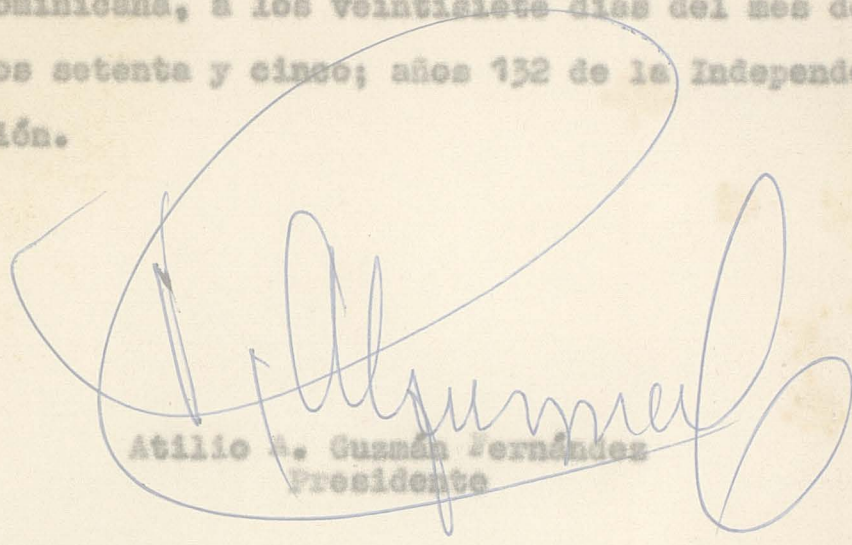


REGISTRADA con el Número 1022 del 1925  
en el folio 408 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 27 de mayo 19 25

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Mont. por medio del cual el Esta<sup>do</sup> de la República Dominicana traspasa a título de venta en favor del señor Neumicio Manolo Pérez Guzmán, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, valorada en la suma de US\$20,600.00. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
José Eligio Venturista Ramos  
Secretario

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria



LEGISLATURA DEL Ord 19 75  
REGISTRADA con el Número 1622  
en el folio 408 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara, de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cinco hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 27 de mayo 19 75



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los anexos contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Aurora Paulino Reyes, Neumicio Manolo Pérez Guzmán, Eduardo Mena, Ramona Inginia Paulino Reyes, y Juana Antera Núñez de Núñez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

4  
0  
4